



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2022/2)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. (25.03.2022).-

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Francisco Hernández de la Cruz

Sres. Concejales asistentes:

D^a. M^a Olatz Díaz Navarro

D^a. Esther González Blázquez

Sres. Concejales no asistentes:

D. Alfonso Martín Gutierrez

D^a. Irene Hernández Gómez

D. Pablo Cimbrón Díaz

D. Juan Carlos Sánchez Gómez

D. Miguel Angel Serrano Sánchez

D. Jesús Crespo Blázquez

Secretario Accidental:

Don Lorenzo Juan González Miranda

En la Villa de Mombeltrán, a veinticinco de marzo de dos mil veintidós, siendo las veinte horas del día de la fecha, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Hernández de la Cruz, y asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Lorenzo Juan González Miranda, que da fe del Acto, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la presente sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Mombeltrán, convocada al efecto para este día. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. *Acuerdo relativo a la aprobación del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2022 (Acta PNL/2022/1).*
2. *Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.*
3. *Dar cuenta del Decreto nº 21/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, relativo a la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2021.*
4. *Acuerdo relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.*
5. *Acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 2/2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería.*
6. *Acuerdo relativo a la aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Mombeltrán, para la Gestión de los Fondos Next Generation EU.*
7. *Moción en defensa de la Sanidad Pública.*
8. *Ruegos y preguntas.*

PUNTO PRIMERO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022 (ACTA PNL/2022/1).



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento correspondiente a la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, en fecha 19 de enero de 2022, y no siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia a los Sres. Concejales miembros del Pleno, por la Presidencia se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Al no formularse ninguna observación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir tres votos afirmativos, el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán acuerda dar su aprobación al acta correspondiente a la sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2022 (Acta PNL/2022/1) celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Mombeltrán, procediendo a su definitiva trascrición reglamentaria.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Según lo dispuesto por el artículo 42 del ROF, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales, la siguiente enumeración de los Decretos dictados desde el último Pleno ordinario de la Corporación:

- Decreto número 183, de fecha 9 de diciembre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 184, de fecha 13 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 66.442,17 €.
- Decreto número 185, de fecha 13 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 39.353,18 €.
- Decreto número 186, de fecha 28 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 42.535,77 €.
- Decreto número 187, de fecha 29 de diciembre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 188, de fecha 29 de diciembre de 2021, relativo al otorgamiento de licencia urbanística de división horizontal del inmueble situado en la calle Virgen de la Puebla, nº 27 de Mombeltrán.
- Decreto número 189, de fecha 30 de diciembre de 2021, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 14.082,89 €.
- Decreto número 189-bis, de fecha 30 de diciembre de 2021, relativo a la adjudicación de las obras de “Pavimentación calle Avilés y calle Pedro de Ayala” y “Pavimentación calle Ruy García Manso”, por contrato menor de obra.
- Decreto número 190, de fecha 30 de diciembre de 2021, relativo a la concesión de licencias urbanística de obra menor.
- Decreto número 1, de fecha 3 de enero de 2022, relativo a la prórroga del presupuesto del ejercicio de 2021 para el año 2022.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 2, de fecha 3 de enero de 2022, relativo a la aprobación de los contribuyentes obligados al pago de la Tasa por la prestación del Servicio de Guardería Infantil municipal del mes de diciembre de 2021.
- Decreto número 3, de fecha 4 de enero de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 4, de fecha 4 de enero de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra mayor.
- Decreto número 5, de fecha 5 de enero de 2022, relativo a la denegación de licencia de segregación.
- Decreto número 6, de fecha 5 de enero de 2022, relativo a la paralización de las obras no amparadas por licencia que se ejecutan en las parcelas nº 503 y 504 del polígono 5 de esta localidad.
- Decreto número 7, de fecha 5 de enero de 2022, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 8, de fecha 13 de enero de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 9, de fecha 24 de enero de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 61.440,59 euros.
- Decreto número 10, de fecha 24 de enero de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 11, de fecha 26 de enero de 2022, relativo a la paralización de las obras no amparadas por licencia que se ejecutan en el inmueble situado en la calle Beltrán de la Cueva, nº 4 de esta localidad.
- Decreto número 12, de fecha 26 de enero de 2022, relativo al inicio de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 13, de fecha 27 de enero de 2022, relativo a la aprobación del padrón de la tasa por abastecimiento de agua potable del 3º Cuatrimestre de 2021.
- Decreto número 14, de fecha 1 de febrero de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 15, de fecha 1 de febrero de 2022, relativo a la aprobación de los contribuyentes al pago de la tasa por la prestación del servicio de la guardería infantil municipal del mes de enero de 2022.
- Decreto número 16, de fecha 4 de febrero de 2022, relativo a la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en la calle San Juan Bajo, nº 23 de esta localidad.
- Decreto número 17, de fecha 7 de febrero de 2022, relativo a la Resolución de la convocatoria de subvenciones para ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar para el curso escolar 2021-2022.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 18, de fecha 8 de febrero de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 51.525,03 euros.
- Decreto número 19, de fecha 9 de febrero de 2022, relativo a la aprobación de la licitación del aprovechamiento de pastos, lote AV-PAS-0112-2022, del monte de UP nº14, para la anualidad de 2022.
- Decreto número 20, de fecha 10 de febrero de 2022, relativo a la autorización para la apertura del Kiosco de la Soledad para el año 2022.
- Decreto número 21, de fecha 10 de febrero de 2022, relativo a la aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2021.
- Decreto número 22, de fecha 14 de febrero de 2022, relativo a la denegación de licencia de enganche de agua a la red municipal de abastecimiento.
- Decreto número 23, de fecha 17 de febrero de 2022, relativo a la aprobación de la modificación presupuestaria número 1, en la modalidad de Ampliación de Créditos.
- Decreto número 24, de fecha 17 de febrero de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 25, de fecha 18 de febrero de 2022, relativo a la concesión de licencia urbanística de obra menor.
- Decreto número 26, de fecha 18 de febrero de 2022, relativo al otorgamiento de licencia de agrupación y segregación de parcela.
- Decreto número 27, de fecha 18 de febrero de 2022, relativo al otorgamiento de licencia de agrupación y segregación de parcela.
- Decreto número 28, de fecha 23 de febrero de 2022, relativo a la aprobación del Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2022.
- Decreto número 29, de fecha 1 de marzo de 2022, relativo a la aprobación de los contribuyentes al pago de la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil municipal, del mes de febrero de 2022.
- Decreto número 30, de fecha 1 de marzo de 2022, relativo al otorgamiento de cambio de titularidad de licencia ambiental y de apertura del Hostal, Bar-Restaurante “Prados Abiertos”.
- Decreto número 31, de fecha 2 de marzo de 2022, relativo a la aprobación y ordenación de gastos, por importe de 19.748,56 euros.
- Decreto número 32, de fecha 3 de marzo de 2022, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra mayor para la actividad de Velatorio.
- Decreto número 33, de fecha 3 de marzo de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra mayor.
- Decreto número 34, de fecha 7 de marzo de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

- Decreto número 35, de fecha 7 de marzo de 2022, relativo a la adjudicación del contrato para la enajenación del aprovechamiento correspondiente al lote de madroño nº AV-PDI-0176-2022.
- Decreto número 36, de fecha 7 de marzo de 2022, relativo a la fijación fecha de finalización de presentación de proposiciones y apertura de los mismos de la licitación para la aprovechamiento de pastos del monte nº 14, lote AV-PAS-0112-2022.
- Decreto número 37, de fecha 8 de marzo de 2022, relativo al inicio de expediente de contratación del servicio de organización y celebración de los festejos taurinos de las fiestas locales de julio y agosto de 2022.
- Decreto número 38, de fecha 8 de marzo de 2022, relativo al expediente de contratación y pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de madera AV-MAD-0395-2022 del monte de UP nº 16.
- Decreto número 39, de fecha 10 de marzo de 2022, relativo a la concesión de licencias urbanísticas de obra menor.
- Decreto número 40, de fecha 11 de marzo de 2022, relativo al otorgamiento de licencia de segregación.
- Decreto número 41, de fecha 14 de marzo de 2022, relativo a la resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.
- Decreto número 42, de fecha 18 de marzo de 2022, relativo al inicio de expediente para la licitación de un lote municipal de leña, anualidad 2022.
- Decreto número 43, de fecha 18 de marzo de 2022, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra menor para la actividad de Laboratorio de Prótesis Dental.
- Decreto número 44, de fecha 18 de marzo de 2022, relativo a la concesión de licencia ambiental y de obra menor para la actividad de Clínica Dental.
- Decreto número 45, de fecha 21 de marzo de 2022, relativo a la aprobación constitución del Comité Antifraude.

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DECRETO Nº 21/2022, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2022, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO DE 2021.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía número 21 de fecha 10 de febrero de 2002 relativo a la aprobación de la **liquidación del presupuesto municipal de 2021**, que a continuación se detalla:



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA:	
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE EJERCICIO	198.028,07
(+) De Presupuesto corriente	127.019,07
(+) De Presupuesto cerrados	48.269,93
(+) De Operaciones No Presupuestarias	22.739,07
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FIN DE EJERCICIO	556.473,71
(+) De Presupuesto corriente	430.712,79
(+) De Presupuestos cerrados	83.142,37
(+) De Operaciones No Presupuestarias	42.879,69
(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	261,14

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A FIN DE EJERCICIO	719.998,22
--	-------------------

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	361.552,58
SALDOS DE DUDOSO COBRO	39.667,37
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO CON G.F. AFECTADA	-----
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	321.885,21

Se dan por enterados los Señores Concejales asistentes.

PUNTO CUARTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da lectura íntegra a la propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de marzo de 2022, por la que se propone al Pleno la modificación íntegra del texto de la Ordenanza Fiscal nº 15, Reguladora del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y se solicita la adopción de los acuerdos que constan en la propuesta. Este nuevo texto está adaptado a la modificación introducida en el TRLRHL por el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

El texto de esta ordenanza ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25 de marzo de 2022.

Después de debatido el tema, por la Presidencia se somete la propuesta a votación, **y el Pleno del Corporación adopta por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir tres votos afirmativos, los siguientes acuerdos:**



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del texto y articulado de la Ordenanza Fiscal número 15, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, según documento que consta en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.

PUNTO QUINTO: ACUERDO RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 2/2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito nº 02/2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con remanente de tesorería, dándose lectura a la memoria de la Alcaldía y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2022, donde se recoge la propuesta de acuerdo sobre el presente expediente, cuya finalidad es la adquisición de dos parcelas en el Camino de Villarejo y una parcela urbana en la plaza del Ayuntamiento.

El presente expediente de modificación de crédito ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25 de marzo de 2022.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por tres votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 02/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	68100	Adquisición de terrenos y parcelas	0,00	82.000,00	82.000,00
		TOTAL	00,00	82.000,00	82.000,00



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	82.000,00
			TOTAL INGRESOS	82.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO SEXTO: ACUERDO RELATIVO DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN, PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU.

Se da cuenta del informe-propuesta de la Secretaría en relación con el acuerdo a adoptar en el presente punto que dice:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.*

Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Informe-Propuesta de Secretaría	21.03.2022
Resolución de Alcaldía	21.03.2022
Acta de Constitución del Comité Antifraude	23.03.2022
Propuesta de Plan de Medidas Antifraude	23.03.2022

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— El artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

— Los artículos 21.1.a), d) y s) y 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, de acuerdo con los artículos 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Mombeltrán.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia y el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a efectos de su general conocimiento.>>



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

El presente Plan ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 25 de marzo de 2022.

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el informe-propuesta presentado, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por tres votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Mombeltrán.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Provincia y el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en concreto en la web <https://mombeltran.sedelectronica.es/transparency>, a efectos de su general conocimiento.

PUNTO SÉPTIMO: MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al texto íntegro de la Moción de fecha 17 de marzo de 2022, en defensa de la sanidad pública, para su aprobación, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento, que literalmente dice:

<< El Ayuntamiento de Mombeltrán, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN EN DEFENSA DE LA SANIDAD PÚBLICA.

Justificación argumentada

En nuestra localidad, como en el resto de localidades de nuestra zona, se vienen detectando deficiencias estructurales en el sistema sanitario desde antiguo, que se van agravando con el paso del tiempo por motivos demográficos, envejecimiento de la población, remarcadas ahora por la presión de la pandemia. Todo ello contribuye a una deficiente atención por el servicio de salud y gran sensación de abandono por parte de la ciudadanía, a pesar de los esfuerzos de todo el personal sanitario.

La sanidad pública es uno de los pilares del estado del bienestar y la atención primaria es el nivel básico de acceso ordinario de los ciudadanos al sistema sanitario. Pero desde los recortes impuestos en la anterior crisis económica han provocado la pérdida de trabajadores en nuestros centros de salud acompañados también en recortes materiales perjudicando seriamente la mayoría de sus funciones: promoción de la salud, prevención de la enfermedad, educación sanitaria, atención al paciente, rehabilitación física, trabajo social, etc.

La reducción de personal, el insuficiente régimen de sustituciones, la precarización en el empleo, las retribuciones poco acordes a sus responsabilidades y la elevada carga de trabajo repercuten en el malestar de los profesionales y en la atención que pueden prestar al paciente.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

Las consultas de **atención especializada** que se venían realizando en el Centro de Salud de Arenas de San Pedro, para toda la comarca, se han ido reduciendo de manera dramática.

El transporte sanitario en nuestra zona, en manos de empresas con ánimo de negocio y beneficio es muy insuficiente, con falta de vehículos y de personal que provocan muchos retrasos en la asistencia, lo que crea situaciones penosas para los enfermos.

El servicio de urgencias en los centros de salud en el Valle del Tiétar queda limitada al personal médico y de enfermería correspondiente sin el apoyo tecnológico y diagnóstico precisos por lo que la atención no resulta la más apropiada; además es frecuente que el centro de guardias quede vacío por la demanda acumulada de carácter domiciliario.

Tampoco queremos olvidar las insufribles y vergonzosas listas de espera que en la actualidad según los datos de la propia Consejería de Sanidad suponen de espera media de 60 días para ser intervenido quirúrgicamente en el hospital de Ávila.

Las numerosas residencias de mayores en el Valle del Tiétar no disponen de la atención sanitaria correcta a la que tienen derecho sus usuarios; éstos han de soportar el coste de una atención sanitaria privada que se les ofrece en las residencias a pesar de que todos tienen derecho a su médico y enfermera de cabecera en el Centro de Salud correspondiente.

Por último, el gran aumento de población de nuestros pueblos, especialmente en verano, Navidad, Semana Santa y fines de semana no está convenientemente contemplado en la dotación de personal sanitario de nuestros centros de salud.

Todo esto se podría resumir en falta de dotación presupuestaria, pero seguramente hay algo más. Es necesaria la intención clara de defensa de los servicios públicos y de atención prioritaria de las necesidades de los ciudadanos.

Por estas razones presentamos al Pleno de este Ayuntamiento, como administración más próxima a los ciudadanos, que traslade a la Junta de Castilla y León, depositaría de las competencias en materia sanitarias, las siguientes demandas:

Propuestas:

1. Que se paralice el progresivo y sistémico deterioro de la Atención Primaria en los Centros de Salud y Consultorios del Valle del Tiétar, dotándolos de más personal, no precarizado y de más medios diagnósticos y terapéuticos, revirtiendo los recortes que venimos sufriendo desde hace muchos años.
2. Que el llamado Centro de Especialidades Periférica que se inauguró en Arenas de San Pedro en 1.999 con 15 especialidades, que nunca se han completado, cumpla con su función: Más consultas de especialistas, mayor y mejor dotación tecnológica, continuidad de los profesionales, periodicidad en las consultas, etc.
3. Redimensionar las mermadas plantillas de los centros de salud para que puedan asumir la atención sanitaria en las residencias de mayores a la que sus residentes tienen derecho.



Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

4. *Que la Consejería de Sanidad tome las medidas necesarias para aumentar las plantillas de profesionales y de medios para reducir drásticamente las Listas de espera Quirúrgica*
5. *Mejorar las condiciones del transporte sanitario. Este servicio que en su mayoría está privatizado, es responsabilidad de la Junta de Castilla y León y debe velar por su buen funcionamiento. Se considera necesario: mayor número de vehículos, supervisar la revisiones de los mismos y su puesta a punto en las óptimas condiciones de seguridad vial, dotación de material sanitario para los tratamientos durante los traslados, exigir la formación continua del personal, no permitir el exceso de horas de los trabajadores, la precariedad, etc.>>*

Al no producirse ninguna intervención, por la Presidencia se somete a votación el texto íntegro de la moción con las propuestas que se formulan, **y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, es decir por tres votos afirmativos, ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Moción en defensa de la Sanidad Pública cuyo texto antecede y en concreto las demandas que en él se señalan.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo y de las demandas que se señalan en la moción a la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León, como Organismo depositario de las competencias en materia sanitarias.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Concluido el último punto del Orden del Día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas y veintiún minutos del día de hoy, veinticinco de marzo de dos mil veintidós. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.

El Alcalde – Presidente

El Secretario Accidental,

D. Francisco Hernández de la Cruz

D. Lorenzo Juan González Miranda